

5° 50' 40"
5° 50' 40"
5° 51' 00"

36° 36' 20"
36° 35' 40"
36° 35' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art.º 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, no admitiéndose nuevos solicitudes hasta pasados los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1994. - El Delegado, Doniel Yáñez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 2, Ampliación de suelo por construcción de vivienda social de los Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar. (00028).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 1994.

Alfacar. Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Ampliación de suelo para construcción Viviendas Sociales) de Alfacar. Ref.º: 00028.

Examinado el expediente de Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alfacar (Ampliación de suelo para construcción de Viviendas Sociales), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 5 de noviembre de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art.º 1.14.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art.º 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art.º 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Alfacar e interesados»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art.º 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de junio de 1994. - El Secretario, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases para la provisión de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, categoría técnico/a actividades

socioculturales, en régimen de promoción interna, mediante concurso.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1994, acordó lo siguiente:

Bases para la provisión de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, categoría Técnico Actividades Socioculturales, en régimen de promoción interna, mediante Concurso.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en régimen de promoción interna, por el sistema de Concurso, de una plaza laboral fija, Grupo A.21 del Convenio Colectivo, con la categoría de Técnico/a Actividades Socioculturales, procedente de la Oferta de Empleo Público año 1993.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso, será necesario reunir, en el plazo de finalización de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

a) Ser funcionario/a de carrera o empleado/a fijo/a de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, del Grupo B).

b) Tener una antigüedad en el Grupo de procedencia; de al menos dos años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario.

Tercera. Presentación de instancias.

A. Contenido. Las Instancias, solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segundo.

B. Lugar y plazo. Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C. Documentación acreditativa de los méritos alegados. Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Diputación Provincial de Jaén, en la que se acredite categoría y tiempo de servicios prestados.

b) Títulos o certificados emitidos por las Instituciones u Organismos, públicos o privados, relativos a Cursos, Seminarios, Conferencias, simposiums, Jornadas, Exposiciones, Premios y Jurados, que acrediten la participación en dichas actividades culturales, bien con carácter docente o discente (original o fotocopia compulsada).

c) Publicaciones y trabajos, en cualquiera de sus modalidades, de los que sea autor/a o haya colaborado.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pts. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es 2092001019110000013. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y a petición del interesado/a. El resguardo acreditativo deberá unirse a la instancia.

Quinta. Lista de admitidos/os.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo estos últimos subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, citado.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, o los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

Un Técnico/a designado por el Presidente.

El Director del Área de Régimen Interior y Personal.

Un/a Técnico/a en representación de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia y Secretaría y al menos un Vocal, titular o suplente, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación igual a la plaza convocada.

Séptima. Baremo de méritos.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

1. Por uno segundo licenciatura, 1 punto.

2. Por examen de licenciatura (régimen anterior), 0,50 puntos.

3. Por cada crédito (postgraduado/a), (1/32), 0,50 puntos.

4. Por título de Doctorado, 1 punto.

(Los aportados 2 y 3 son incompatibles para su acumulación, así como éstos y el 4º).

Actividades socio-culturales: Hasta un máximo de 5 puntos.

1. Por Publicaciones:

1.1. Artículos periodísticos, 0,10 puntos, cada uno.

1.1. Artículos en revistas especializadas, 0,20 puntos, cada uno.

1.2. Libros, 1 punto cada uno.

1.3. Audiovisuales, 0,50 puntos, cada uno.

2. por manifestaciones artísticas:

2.1. Montaje y dirección de exposiciones, 0,25 puntos, cada uno.

2.2. Montaje y dirección de obras teatrales, música y danza, 0,30 puntos, cada uno.

3. Por participación como miembro de Jurados en Certámenes, Adjudicación de Becas y otras de análoga naturaleza, 0,10 puntos, cada una.

4. Por participación —como asistente o como organizador o interviniente— en Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., 0,10 puntos cada uno, como organizador o interviniente y 0,05 puntos, cada uno, como asistente —con 40 horas mínimo.

5. Por premios obtenidos en actividades socio-culturales, 0,50 puntos, cada uno.

Por servicios prestados en las Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría: Hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada mes de servicio, 0,05 puntos.

Octava. Resultado del Concurso, presentación de la documentación y designación.

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante seleccionado/a, formulando ante el Ilmo. Sr. Presidente propuesta de designación para posterior contrato de empleado laboral fijo de la Diputación Provincial.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Régimen Interior y Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta Convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salva supuestos de fuerza mayor, no presentarse la documentación, no podrá ser designado ni contratado, quedando anulada la propuesta de designación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Todo ello, sin perjuicio de no necesitar aportar aquella documentación que obre en su expediente personal de la Diputación Provincial u Organismo Autónomos.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tamar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso.

Décima. Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos otros administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las/as interesados/as, en los plazos y forma es-

tablécidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de julio de 1994.— El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 1991/94).

Par resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 1994, se aprobó definitivamente el expediente incoado para la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE25 «El Almendra» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., conforme a su nuevo delimitación; lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Fernando, 6 de junio de 1994.— El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2011/94).

Expediente 1/94, de tramitación del proyecto de urbanización de la UE2AE3: Aprobación Inicial.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo pasado, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2, del Sector AE3, del suelo apto para ser Urbanizado, redactado por encargo de la Junta de Compensación de aquello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117, del R.D. leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el documento aprobado se somete a información pública por plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía (BOJA), durante el cual se encontrará de manifiesto junto con expediente administrativo instruido al efecto, en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en ello de lunes a viernes en horas de oficina (de 9 a 14), y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Brenes, 1 de junio de 1994.— El Tte. de Alcalde del Área Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2369/94).

En el diario «Información de Huelva» del día 10 de mayo y en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del día 23 de junio del corriente, aparece insertado el anuncio de aprobación inicial del documento «Avance» de las Normas Subsidiarias del municipio de Paterna del Campo. De acuerdo con el art. 114 del R.D.L. 1/92 se somete a información pública durante un mes.

Paterna del Campo, 12 de julio de 1994.— El Alcalde, Juan del Valle Bermúdez.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 2370/94).